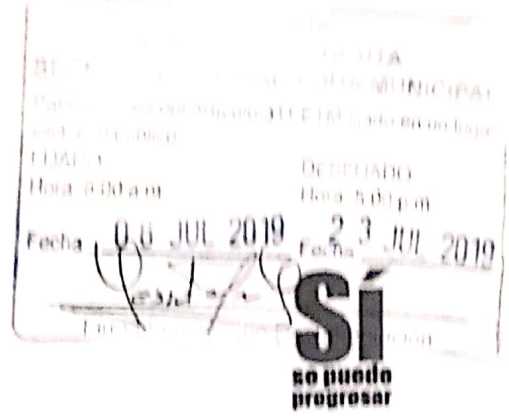




ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 950151

San José de Cúcuta, jueves, 10 de mayo de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No.950151 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutora de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) ALVARADO SERRANO JAIME-HUMBERTO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010702800006000 ubicado en A 2 17 26 BR LA PLAYA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501 434-2, la suma de Once millones doscientos sesenta y nueve mil cien PESOS (\$11,269,100.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12.00 00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890 501 434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) ALVARADO SERRANO JAIME-HUMBERTO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No 010702800006000 por la suma de: Once millones doscientos sesenta y nueve mil cien PESOS (\$11,269,100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) ALVARADO SERRANO JAIME-HUMBERTO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) ALVARADO SERRANO JAIME-HUMBERTO, Propietario(a) del predio No. 010702800006000 ubicado en A 2 17 26 BR LA PLAYA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

Paz y salvo
[Signature]
9/03/2020
3:28 p.m

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Signature]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho

GUIA



127326 1864189

NIT 830,141,717-8 Licencia MINTC 2890/2014 Dirección Ak 28 Nr 34-31 Bogotá D.C.
Línea de atención al cliente 7440704 ext 100 -Seguimiento y PQRs www.coldelivery.com -email info@coldelivery.com.co

Remitente: ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
NIT/CC
Dir remite
Origen CUC
Contenido: N/A
fecha 05/07/2018
peso (gr) 100
vl asegura 0
vl pagado 0

Destinatario: ALVARADO SERRANO JAIME HUMERTO
Dirección AV 2 17 - 26 LA PLAYA
Destino CUCUTA NORTE DE SANTANDER
Mpago (1) 0
Cod postal: ..
PDE:

Devolución
De criada
De inscripta
De no cobrada
De no cobrada
De no cobrada
 De no cobrada
De no cobrada
De no cobrada
De no cobrada
Intentos

121
127326
10040186641892
CUCUTA
ALVARADO SERRANO JAIME
HUMBERTO
AV 2 17 - 26 LA PLAYA

Guía nr
10040186641892
Artículo de referencia de entrega de correo